



36526 - Apresurándose a cumplir la obligación de la peregrinación mayor

Pregunta

¿Es permisible que demore la obligación de realizar la peregrinación mayor obligatoria durante uno o dos años? Yo reúno las condiciones para realizarla, pero quiero visitar a mi familia y mi esposa, y se cumplirán ya dos años que no nos vemos si hago la peregrinación este año. No sería fácil para mí visitar a mi familia y realizar la peregrinación también; puedo realizar la peregrinación, o visitar a mi familia y demorarla. Por favor, aconséjeme, que Dios le recompense con el bien.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El musulmán debe apresurarse a cumplir con el deber de la peregrinación obligatoria cuando es capaz de realizarla, porque no sabe qué puede sucederle en el futuro si la demora. Dios dijo (traducción del significado):

“Es una obligación para los hombres peregrinar a esta Casa si se encuentran en condiciones de hacerlo [físicas y económicas]. Y quien niegue lo que Allah ha prescripto, sepa que Allah prescinde de todas las criaturas” (Ali ‘Imrán 3:97).

Y se narró que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Apresúrense a realizar la peregrinación obligatoria, porque ninguno de ustedes sabe lo que le puede pasar en el futuro”. Narrado por el Imam Áhmad (que Allah tenga misericordia de él), 1/314; clasificado como bueno por al-Albani en Irwa’ al-Galíl, 990.

Y Allah es la Fuente de toda fuerza.